

LUNES, 12 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2018-1422 *Notificación de sentencia 289/2017 en juicio verbal 112/2017.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA S. A.U. y E.D.P. ENERGÍA S. A., frente a MARÍA OLIVA LÓPEZ DÍEZ DEL VALLE, MARÍA ESTHER LÓPEZ DÍEZ DEL VALLE y HERENCIA DE DON RAMÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA nº 000289/2017

En Santander, a 14 de diciembre del 2017.

Vistos por Javier Gómez Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santander, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este juzgado bajo el número 112 del año 2017 a instancia de doña Paz Campuzano Pérez del Molino, Procuradora de los Tribunales de EDP ENERGÍA, S. A. y EDP COMERCIALIZADORA S. A., bajo la dirección de la Letrada doña María Pía Madrazo Albornoz, contra la HERENCIA YACENTE DE DON RAMÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DOÑA M^a OLIVA LÓPEZ DÍAZ DEL VALLE, en situación de rebeldía procesal, y contra DOÑA M^a ESTHER LÓPEZ DÍAZ DEL VALLE, procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por EDP ENERGÍA, S. A. y EDP COMERCIALIZADORA S. A. contra la HERENCIA YACENTE DE DON RAMÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DOÑA M^a OLIVA LÓPEZ DÍAZ DEL VALLE, y DOÑA M^a ESTHER LÓPEZ DÍAZ DEL VALLE, debo realizar y realizo los siguientes pronunciamientos:

1º DECLARO resuelto el contrato de suministro de electricidad y gas celebrado entre la demandante y DON RAMÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ en relación la vivienda sita en la calle Gloria 56, 3ºC, de Santander (Cantabria)

2º AUTORIZO a la parte demandante a cortar el suministro de gas contratado para la vivienda sita calle Gloria 56, 3ºC, 39012, Santander (Cantabria), condenando a las ocupantes de la vivienda, doña M^a Esther López Díez del Valle y doña M^a Oliva López del Valle, a facilitar a personal autorizado y acreditado de la demandante la desconexión y, en su caso, retirada de los contadores, debiendo, no obstante, garantizarse la continuidad del suministro eléctrico de la vivienda que está contratado con la empresa Viesgo que debe respetarse dada la situación de vulnerabilidad de las demandadas.

3º CONDENO la Herencia yacente de don Ramón Hernández Ramírez y a doña M^a Esther López Díez del Valle y doña M^a Oliva López Díez del Valle al pago solidario de los 1.020,63 € importe del gas y electricidad suministrado a la vivienda hasta la fecha de presentación de la demanda.

CVE-2018-1422

LUNES, 12 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 50

4º CONDENO a doña M^a Esther López Díez del Valle y doña M^a Oliva López Díez del Valle al pago del consumo de gas generado desde la demanda hasta la fecha que se efectúe el corte del suministro.

Condeno en costas a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que la misma es FIRME pues contra ella no cabe interponer recurso apelación conforme al apartado 1 del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA DE DON RAMÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de enero de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2018/1422

CVE-2018-1422